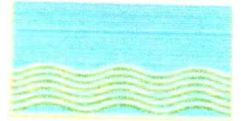




**Honorable Municipalidad Provincial de  
Contralmirante Villar**



**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2024 – MPCVZ - ALC.**

Zorritos, 15 de abril 2024.

**VISTO:**

El Informe N°033-2024-MPCVZ-SGSSSYU, de fecha 25 de marzo del 2024; el Informe N°075-2024-MPCVZ-GDEyS, de fecha 26 de marzo del 2024; el Informe Legal N°141-2024/MPCVZ-GAJ, de fecha 11 de abril del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

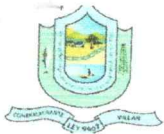
Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

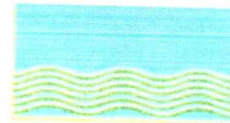
Que, el **Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972**, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Sistema Peruano de Información Jurídica Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."

Que, la **Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, regula la figura legal de Juntas Vecinales Comunes, en los artículos 111°, 112°, 113° y 116°, donde se faculta a la población a ejercer su derecho a participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia.

- A) ARTÍCULO 111°. - PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL:** "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de



**Honorable Municipalidad Provincial de  
Contralmirante Villar**



participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”.

**B) ARTÍCULO 112°. - PARTICIPACIÓN VECINAL:** “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información”.

**C) ARTÍCULO 113°. - EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN:** “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes”:

1. Derecho de elección a cargos municipales.
2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales.
3. Derecho de referéndum.
4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado.
5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula.
6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.
7. Comités de gestión.

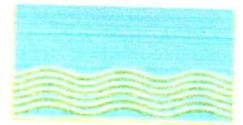
**D) ARTÍCULO 116°. – JUNTAS VECINALES COMUNALES:** “Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.”.

Que, el **Reglamento de Organización, Funciones de las JUNTAS VECINALES COMUNALES** del distrito de **ZORRITOS** de la provincia de **CONTRALMIRANTE VILLAR**, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPCVZ**, de fecha 26 de junio del 2012; regula la participación vecinal en el **Artículo 6° y 7°** sobre la convocatoria a elecciones de juntas vecinales - segunda etapa y aprobación de cronograma de elecciones.

- a) Artículo 6° Las Elecciones.** - “Las elecciones para elegir a los comités Vecinales, se rigen de manera exclusiva por el presente Reglamento de forma estricta”.
- b) Artículo 7° Convocatoria a Elecciones de Juntas Vecinales. –**
1. “sesenta (60) días antes de cumplir el mandato de los consejos Directivos Vecinales (cual tiene una duración de 2 – dos años-, mediante Decreto de Alcaldía la MPCVZ, convocara a elecciones generales en todas las JVC”.



**Honorable Municipalidad Provincial de  
Contralmirante Villar**



2. "Las elecciones del Consejo Directivo de las JVC se realizará en un acto, en forma simultánea, e en todos los territorios de la JVC".
3. "El Decreto de convocatoria establecerá el cronograma electoral; el que será difundido en lugares visibles de la Municipalidad y en el Portal Municipal, debiendo cumplir como mínimo la siguiente información, fecha de inscripción de lista de candidatos, fecha de publicación de lista de candidatos, plazo para formular tachas contra candidatos, relación de candidatos aptos, fecha y hora de las elecciones y los resultados del proceso".

Que, las Juntas Vecinales son organizaciones de la sociedad civil que participan en el quehacer político y en forma democrática conforme lo prescribe intrínsecamente la Constitución del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y Ordenanzas Municipales aprobadas para tal fin.

Que, con **Informe N° 075-2023-MPCVZ-GDEyS**, de fecha 26 de marzo del 2024; la Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión legal correspondiente a la Aprobación del Cronograma de Elecciones de Junta Vecinales Comunes (JVC) Segunda Etapa de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

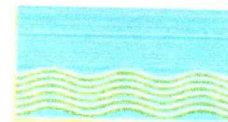
Que, mediante **Informe N° 033-2024-MPCVZ-SGSSSYU**, de fecha 25 de marzo del 2024; el Sub Gerente de Servicios Sociales Salud y ULE, pone en conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de esta comuna, **SOBRE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE JUNTA VECINALES SEGUNDA ETAPA Y APROBACION DE CRONOGRAMA DE ELECCIONES** con la finalidad que se continúe con el procedimiento respectivo. Asimismo, adjunta a la presente los anexos 01, como se detallan a continuación:

| N° | JUNTAS VECINALES COMUNAL-ZORRITOS    | LUGAR                   |
|----|--------------------------------------|-------------------------|
| 01 | ANDRES AVELINO CÁCERES               | DISTRITO DE ZORRITOS    |
| 02 | LAS BEGONIAS                         | DISTRITO DE ZORRITOS    |
| 03 | BARRIO TUCILLAL                      | DISTRITO DE ZORRITOS    |
| 04 | AA.HH JOSE SIANY RUJEL CRIOLLO       | DISTRITO DE ZORRITOS    |
| 05 | AA.HH. JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN | DISTRITO DE ZORRITOS    |
| 06 | TÚPAC AMARU                          | CENTRO POBLADO ACAPULCO |
| 07 | EL MILAGRO                           | CENTRO POBLADO ACAPULCO |
| 08 | SAN PEDRO DE ACAPULCO                | CENTRO POBLADO ACAPULCO |
| 09 | BARRIO SUR                           | CENTRO POBLADO ACAPULCO |
| 10 | PURO CORAZÓN                         | CENTRO POBLADO ACAPULCO |
| 11 | CENTRO ACAPULCO MIGUEL GRAU          | CENTRO POBLADO ACAPULCO |

Que, dicho esto podemos mencionar que mediante **Informe Legal N° 141-2024/MPCVZ-GAJ**, de fecha 11 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica **CONCLUYE** que, **ES PROCEDENTE, CONVOCAR A ELECCIONES DE JUNTA**



**Honorable Municipalidad Provincial de  
Contralmirante Villar**



VECINALES COMUNALES (JVC) de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – SEGUNDA ETAPA; debido, a que dicha convocatoria se encuentran dentro de los supuestos contenidos en los artículos 6° y 7° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES DE LA JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE ZORRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPCVZ. Y que es viable APROBAR el CRONOGRAMA ELECTORAL para las Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes Segunda Etapa (JVC) de la Provincia de Contralmirante Villar – zorritos.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir DECRETOS DE ALCALDIA; en consecuencia;

**DECRETA:**

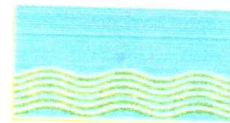
**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR, A ELECCIONES DE JUNTAS VECINALES COMUNALES (JVC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – SEGUNDA ETAPA, POR EL PERÍODO 2024 – 2026,** debiendo llevarse a cabo el día 19 de mayo del 2024; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el CRONOGRAMA ELECTORAL** para las Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes - Segunda Etapa (JVC) de la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos, conforme al siguiente detalle:

|                                                    |                              |
|----------------------------------------------------|------------------------------|
| Convocatoria a Elecciones                          | 15 de abril del 2024         |
| Conformación de los Comités Electorales            | 15 al 19 de abril del 2024   |
| Publicación del Padrón Electoral                   | 24 de abril del 2024.        |
| Cierre del Padrón Electoral                        | 29 de abril del 2024         |
| Inscripción de listas de candidatos                | 01 al 04 de mayo del 2024    |
| Publicación Preliminar de la lista de candidatos   | 06 de mayo del 2024          |
| Recepción de tachas e impugnación de candidatos    | 07 al 08 de mayo del 2024    |
| Absolución de tachas e impugnaciones de candidatos | 09 al 10 mayo del 2024       |
| Publicación de listas de candidatura hábiles.      | 13 de mayo del 2024          |
| Sorteo o Designación de Miembros de Mesa           | 13 de mayo del 2024          |
| Elaboración de Material Electoral                  | 14 al 16 de mayo del 2024    |
| Capacitación de Miembros de Mesa                   | Hasta el 17 de mayo del 2024 |



**Honorable Municipalidad Provincial de  
Contralmirante Villar**



|                                                 |                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------|
| Acreditación de personeros por Comité Electoral | 17 de mayo del 2024      |
| Elección Vecinal y Proclamación de Resultados   | 19 de mayo del 2024      |
| Impugnación en el Acto Electoral                | 20 y 21 de mayo del 2024 |
| Publicación de Resultados                       | 24 de mayo del 2024      |
| Juramentación y Entrega de Credenciales         | 13 de junio del 2024     |



**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Sub. Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el estricto cumplimiento y ejecución del Proceso Electoral.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS**  
  
**Jaime Yacila Boulanger  
ALCALDE**